

A Dho Miguel de Miralles excediendo de los
poderes que para el dho efecto le fueron dados, y usando
de mal d'ellos, tomó mucha mas cantidad de dinero de
aquella que por la dha facultad está concedida para el
dicho censo, y no pudiendo lo hacer obligó a el dho conexo
y vecinos en aquello que mas tomó, y lo que por es, que la
demasia de lo principal conforme la dha facultad lo a
conuertido en sus agrouechamientos el dho Miguel de
Miralles usurpandolo a el dho conexo, y vecinos
de esta villa, en perjuicio contraviendo a la dha real
facultad, y excediendo la voluntad de su Magestad
que por ella manda setomon a censo los dhos diez mil
ochocientos y setenta y cinco ducados para la paga prin-
cipal y mil ducados para las costas y gastos = Y que
fue limitada y coarctada a cantidad liquida, y cierta
es cierto que la voluntad de su Magestad no se pudo
exceder, ni el dho Miguel de Miralles pudo amplia-
rlo a tomar mas cantidad a censo de la expresada en
la dha facultad = Respetto de los poderes que el
dho conexo y vecinos dieron a el dho Miguel de mi-
ralles para el efecto, y execucion de dicha facultad
entendido como a usado de ellos el suso dho quedó sujeto
y obligado a dar quentas a esta villa y su conexo como
a cumplido con la dha facultad real, assi en la paga
de lo principal de la compra de la Jurisdiccion, y ter-
mino como de la distribucion de los mil ducados pa-
ra los gastos, y costas de lo accesorio en su execucion